

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
"CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA – LEY N° 24682"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 065 - 2019-MPH/GM.

Ayacucho, **30 Mayo 2019**

VISTOS:

El Informe N°140-2019-MPH/17, de fecha 29 de mayo 2019, remitido por la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 269-2019-MPH/17.18, de fecha 27 de mayo 2019, emitido por la Unidad de Presupuesto y Planes, el Informe N° 028-2019-MPH/17.18-MHP, emitido por el Responsable PI, y demás actuados sobre aprobación del Plan de Trabajo "Desarrollo de Acciones del Plan de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Huamanga - Ayacucho 2019", requerido por la Sub Gerencia de Serenazgo y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal se rige por los principios de Legalidad, Economía, Transparencia y por los contenidos en la Ley N° 27444;

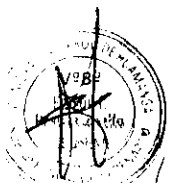
Que, mediante Ley N° 29332, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal y mediante el Decreto Supremo N° 296-2018-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019;

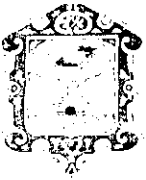
Que, mediante la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN, se establecen acciones con el objeto de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 010-2015-IN, mediante el cual aprueba los Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes de seguridad ciudadana, Supervisión y Evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 042-2019-MPH/CM, de fecha 30 de abril 2019 y Resolución de Alcaldía N° 308-2019-MPH/A, se aprueba el financiamiento del Plan de trabajo "Desarrollo de acciones del Plan de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Huamanga-Ayacucho 2019" por su condición de sostenimiento de la meta 22 "Fortalecimiento de acciones para la seguridad ciudadana" del Programa de Incentivos 2018, por la suma total de 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Soles), cuya disponibilidad presupuestal se comunicó mediante el Memorando N° 335-2019-MPH/17, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con fecha 02 de mayo 2019;

Que, mediante el Informe N° 371-2019-MPH/17, de fecha 21 de mayo 2019, el Su Gerente de Serenazgo, Sr. Edison I. Prada Carrillo, remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el plan de Trabajo "Desarrollo de acciones del Plan de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Huamanga-Ayacucho 2019", para el desarrollo de acciones en el marco del Plan de Seguridad Ciudadana





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA – LEY N° 24682"
 "AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"



Provincial y Plan Local de Seguridad Ciudadana Distrital, además de la condición de sostenimiento de la meta 22 del Programa de Incentivos 2018;

Que mediante Informe N° 028-2019-MPH/17.18-MHP, de fecha 27 de mayo 2019, el CPC. Marcelino Huamani Pérez, Responsable de PIMGM, previa revisión y evaluación de la documentación concluye procedente la aprobación del mismo, señalando que el Plan de Trabajo "Desarrollo de acciones del Plan de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Huamanga-Ayacucho 2019". se encuentra enfocado al fortalecimiento de acciones del servicio de seguridad ciudadana, en calidad de sostenimiento de la meta 22 "Fortalecimiento de acciones para la seguridad ciudadana" del Programa de Incentivos 2018, dentro del ámbito territorial distrital y provincial;

Que, mediante el Informe N° 140-2019-MPH/17, de fecha 29 de mayo 2019, remitido por la Dirección de Planeamiento y Presupuesto e Informe N° 269-2019-MPH/17.18, de fecha 27 de mayo 2019, emitido por la Unidad de Presupuesto y planes, sobre aprobación del Plan de trabajo "Desarrollo de acciones del Plan de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Huamanga-Ayacucho 2019", via Resolución de Gerencia Municipal, como acto previo a la ejecución del gasto, considerando que este cuenta con financiamiento según aprobado según Acuerdo de Concejo N° 042-2019-MPH/CM, cuya disponibilidad presupuestal es certificada, según Memorando N° 335-2019-MPH/17, emitido por la Dirección de Planeamiento y Presupuesto;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones delegadas según Resolución de Alcaldía N° 189-2019-MPH/A, Resolución de Alcaldía N° 107-2019-MPH/A, y la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo "Desarrollo de acciones del Plan de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Huamanga-Ayacucho 2019", cuyo plazo de ejecución es a partir de la aprobación, hasta el 31 de diciembre 2019, por un costo total de S/. 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 soles), en la Sec. Func. 003, a cargo de la Sub Gerencia de Serenazgo, financiado mediante el Rubro de Financiamiento 18 -Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones, **TR. 13-Plan de Incentivos.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Sub Gerencia de Serenazgo la ejecución y control del gasto acorde a los techos presupuestales establecidos y bajo los criterios de austeridad, racionalidad y calidad del gasto, orientados al logro de los fines y objetivos para el cual fueron asignados.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas; Gerencia de Seguridad Ciudadana Defensa Civil, Sub Gerencia de Serenazgo y demás órganos estructurados de la Municipalidad provincial de Huamanga.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Arq. RUBEN A. JERI VEGA
 GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho **30 MAYO 2019**

Oficio Circ. N° **1375-2019-UTD-SG-MPH**

SEÑOR: **SUB GERENCIA DE SISTEMAS**

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud.
del original de: **REM-065-2019-MPH/5M**
de fecha: **30 MAYO 2019**

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Abog. Nicanor G. Medrano Saavedra

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA	
SUB-GERENCIA DE DATOS Y SISTEMAS DE TECNOLOGIA	
31 MAY 2019	
Hora:	Folio: <u>02</u>
Firma:	N° Reg: